

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, LUNES 12 DE FEBRERO DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 3

Página 9

## SUMARIO

|   |    |
|---|----|
| PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....                       | 09 |
| Decreto Presidencial 744/2024 (GOC-2024-77-EXE3)..... | 09 |

## PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### GOC-2024-77-EXE3

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, modificado por el Decreto-Ley 59, de 16 de octubre de 1982, dispone la creación de la Medalla Alejo Carpentier, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a relevantes méritos alcanzados y a la destacada labor realizada en la creación, interpretación, promoción y organización artística y cultural.

POR CUANTO: El ministro de Cultura ha propuesto otorgar dicha Medalla, a Fernando Manuel Rojas Gutiérrez, asesor del ministro de Cultura, en reconocimiento a los relevantes méritos obtenidos en las diferentes responsabilidades asignadas; al prestigio alcanzado en la creación y promoción de nuestra identidad cultural; a la labor desarrollada en la organización y funcionamiento del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, siendo además, merecedor del respeto de intelectuales, creadores y artistas, por su vínculo permanente con estos, y por su defensa y contribución al fortalecimiento de la política cultural de la Revolución.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

### DECRETO PRESIDENCIAL 744

PRIMERO: Otorgar la Medalla Alejo Carpentier a Fernando Manuel Rojas Gutiérrez.

SEGUNDO: El ministro de Cultura queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Medalla al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 24 días del mes de enero de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República